CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_004_2026

80541-

Contraloria General de la Republica :: SGD 23-07-2026 14:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0152858 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80541 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER / EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
DESTINO JIMMY SINISTERRA / ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SAS
ASUNTO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_004_2026, PROCESO DE
OBS

San José de Cúcuta, 2026EE0152858

Señor
JIMMY SINISTERRA OBREGON
ABASTECIMIENTOS & SERVICIOS S.A.S.
Representante Legal
Calle 0 #11 E – 73 Piso 1 Barrio Quinta Oriental
Ciudad
Email: abastser@hotmail.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta CGR_NSN_MC_004_2026, proceso de invitación pública CGR_NSN_MC_2026_004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 08 de julio del presente año, fue aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto Contratar la adquisición de elementos de aseo, limpieza, y cafetería para la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander ubicada en la avenida 11E # 8A -07 barrio Colsag.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta, la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

Por lo anterior, esta comunicación de Aceptación de la Oferta junto con la propuesta presentada el día 08 de julio de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con el señor JIMMY SINISTERRA OBREGON, identificado con cédula de ciudadanía número 88.243.696 de Palmira Valle, representante legal de ABASTECIMIENTOS & SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.700.366-9, con domicilio comercial en la Calle 0 #11 E – 73 Piso 1 Barrio Quinta Oriental en el municipio de Cúcuta, Norte de Santander.

El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 24.801.807),** incluido IVA y demás impuestos de ley.

El contrato se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública CGR_NSN_MC_2026_004, publicada en SECOP II el 1 de julio de 2026, la compilación de normas realizada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas relacionadas y por lo aquí acordado:

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
NUMERO DE CONTRATO:	CGR_NSN_MC_004_2026
FECHA:	23 de julio de 2026
DATOS DEL CONTRATISTA:	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	ABASTECIMIENTOS & SERVICIOS S.A.S.
NIT:	900.700.366-9

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_004_2026

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JIMMY SINISTERRA OBREGON
IDENTIFICACIÓN: 88.243.696 de Palmira Valle
DIRECCIÓN COMERCIAL: Calle 0 #11 E – 73 Piso 1 Barrio Quinta Oriental, en el municipio de Cúcuta- Norte de Santander.
TELEFONO: 3133520711 – 607 5009831 – 317 6379639
OBJETO: Contratar la adquisición de elementos de aseo, limpieza, y cafetería para la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander ubicada en la avenida 11E # 8A -07 barrio Colsag.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 24.801.807), incluido IVA y demás impuestos de ley.

DETALLE DEL VALOR DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-02-01-002-003 "Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios".	$ 5.909.141
A-02-02-01-003-005 "Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre".	$ 17.439.283
A-02-02-01-004-002 "productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)"	$ 1.453.383
TOTAL	**$ 24.801.807**

NOTA: En el rubro A-02-02-01-002-003 corresponde los artículos de Café, Azúcar y Aromática; en el rubro de A-02-02-01-004-002 corresponde los artículos de las canecas metálicas (acero inoxidable) y en el rubro de A-02-02-01-003-005 van los demás artículos restantes.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

N°	ELEMENTO PRODUCTOS ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA (incluya el % de IVA para cada producto)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	CAFÉ FRESCO (Libras) DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA	Libra	140	$ 32.445	5%	$ 4.542.300
2	AZUCAR REFINADA (kilo)	Kilo	82	$ 4.740	5%	$ 388.680
3	AROMATICA (CAJA x 20 unidades) SURTIDAS	Caja	265	$ 2.320	19%	$ 614.800
4	BOLSA PARA BASURA MEDIDAS DE 100 X 120 o 200 LITROS PAQUETE X 10 UND	paquete	60	$ 7.960	19%	$ 477.600
5	BOLSA BLANCA PARA BASURA 30 LITROS Paquete X 10 und	paquete	84	$ 2.700	19%	$ 226.800
6	BOLSA BLANCA PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	173	$ 4.050	19%	$ 700.650
7	BOLSA VERDE PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	173	$ 4.050	19%	$ 700.650
8	BOLSA NEGRA PUNTO ECOLOGICO 65*37*25 (60 LITROS) PAQUETE POR 10	paquete	87	$ 4.050	19%	$ 352.350
9	DESINFECTANTE CLORO 7 HIPOCLORITO X GALON	Und.	5	$ 10.830	19%	$ 54.150
10	DESINFECTANTE VARIOS AROMAS GALON X 375 CC	Und.	26	$ 10.830	19%	$ 281.580
11	VARSOL PARA LIMPIEZA X 3750 cc	Und.	6	$ 32.630	19%	$ 195.780

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_004_2026

12	LIMPIA POSETAS GALOSN 3750 CC (ACIDO MURIATICO)	Und.	12	$ 14.010	19%	$ 168.120
13	ESPONJA PARA COCINA FIBRA /ESPUMA	Und.	40	$ 400	19%	$ 16.000
14	ESCOBAS CERDA SUAVE Y GRANDE	Und.	5	$ 8.870	19%	$ 44.350
15	PALO PARA TRAPERO ALUMNIO 1,50 Cms	Und.	3	$ 57.300	19%	$ 171.900
16	LIMPIADOR DE JUNTAS CONCENTRADO biodegradable (removedor de sarro) por 3750 cc	Und.	50	$ 42.660	19%	$ 2.133.000
17	FILTRO PARA GRECA 120 TINTOS	Und.	24	$ 11.370	19%	$ 272.880
18	PAPEL HIGIENICO PLUS (paquete por 4 unidades): 250 m de papel, de Hoja Doble,100% Biodegradables.	paquete	68	$ 35.760	19%	$ 2.431.680
19	JABON EN PASTA AZUL 250 Gms	Und.	12	$ 3.760	19%	$ 45.120
20	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS GALÓN 3750 CC	Und.	32	$ 19.990	19%	$ 639.680
21	TRAPERO, adecuado para el mantenimiento de pisos, en materiales seleccionados cuidadosamente a fin de satisfacer cualquier necesidad de limpieza, Materiales: Hilaza de algodón referencia 1000	Und.	24	$ 10.800	19%	$ 259.200
22	MOPAS PLANA ATRAPOLVO PARA PISO CON ARMAZON Y CABO	Und.	12	$ 77.320	19%	$ 927.840
23	PAÑOS MULTIUSOS DE MICROFIBRA 30 X 30	Und.	48	$ 3.830	19%	$ 183.840
24	JABON EN POLVO POR KILOS, de buena calidad, soluble en agua, que no afecte los tejidos, no toxico, eliminador de manchas	Kilo	12	$ 6.480	19%	$ 77.760
25	LIMPIADOR CREMA LAVAPLATOS X 850 GRAMOS	Und.	33	$ 9.300	19%	$ 306.900
26	JARRAS PLASTICAS DE 2 LITROS	Und.	2	$ 7.580	19%	$ 15.160
27	SERVILLETAS acolchada cuadrada mediana x 100 unidades	Und.	36	$ 2.580	19%	$ 92.880
28	VASOS DESECHABLES plásticos pequeños transparentes de 7 *onzas*. (*Vasos* para agua, gaseosa, bebidas frías. Paquete por 50 *vasos)*	Paquete	50	$ 2.020	19%	$ 101.000
29	VASOS DESECHABLES de cartón pequeños de 4 *Onzas*. (*Vasos* para . Paquete por 50 *vasos)*	Paquete	50	$ 4.460	19%	$ 223.000
30	CEPILLO PARA SANITARIO con base plástica	Und.	30	$ 3.790	19%	$ 113.700
31	VENENO EN SPRAY PARA VOLADORES Y RASREROS	Und.	24	$ 22.430	0%	$ 538.320
32	VASOS DE VIDRIO	Und.	60	$ 2.740	19%	$ 164.400
33	POCILLOS PARA TINTO color BLANCO, capacidad tinto	Und.	60	$ 7.360	19%	$ 441.600
34	ATOMIZADOR PLASTICO 500 CC	Und.	6	$ 1.340	19%	$ 8.040
35	BALDE EXPRIMIDOR DE TRAPEROS	Und.	1	$ 332.700	19%	$ 332.700
36	ESPONJA BORRADOR (Borra rayones en paredes, azulejos, puertas, porcelana, etc.)	Und.	24	$ 1.600	19%	$ 38.400
37	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS EN Z (Paquete por 150 unidades)	paquete	100	$ 4.740	19%	$ 474.000
38	VENENO PARA HORMIGAS 500 ML liquido	Und.	4	$ 18.190	0%	$ 72.760
39	CANECAS METALICAS (acero inoxidable) DE PEDAL NEGRAS 20L para residuos no aprovechables (BAÑO)	Und.	11	$ 111.030	19%	$ 1.221.330
40	AMBIENTADOR EN AEROSOL	Und.	24	$ 12.820	19%	$ 307.680
41	MANGUERA DE 1/2 PULGADA POR 50 METROS CON RACORES	Und.	1	$ 181.820	19%	$ 181.820
42	SPRAY METALIZADO PARA ASCENSOR	Und.	6	$ 11.590	19%	$ 69.540
43	ACEITE TRES EN UNO	Und.	1	$ 4.967	19%	$ 4.967
44	ASIENTOS PARA SANITARIO BLANCOS CORONA (BIZCOCHO Y TAPA)	Und.	13	$ 66.090	19%	$ 859.170

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_004_2026

45	REGLETA ELECTRICA 4 MULTITOMA CABLE DE UN METRO CON INTERRUPTOR	Und.	2	$ 22.730	19%	$ 45.460
SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 19%				$		15.977.477
VALOR TOTAL IVA 19%				$		3.035.721
SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 5%				$		4.930.980
VALOR TOTAL PRODUCTOS + IVA 5%				$		246.549
SUBTOTAL PRODUCTOS EXCENTOS DE IVA				$		611.080
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN				$		24.801.807

Fuente: Propuesta presentada por ABASTECIMIENTOS & SERVICIOS S.A.S.

SON: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 24.801.807), incluido IVA y demás impuestos de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación para el presente contrato afecta el CDP 82926 del 18 de junio de 2026, con cargo a los rubros presupuestales: **A-02-02-01-002-003** "Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios".; **A-02-02-01-003-005** "Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre". Y **A-02-02-01-004-002** "productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)" del presupuesto asignado a la Gerencia Departamental Norte de Santander para la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Suministrar oportunamente los elementos a adquirir en la sede de la Gerencia Departamental de Norte de Santander de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el contrato que se derive del presente estudio.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
c) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañan la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
d) El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismo deberán reemplazarse sin costo alguno.
e) Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
f) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
h) Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
i) Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE, en el caso de solicitarse.
j) Estar al día durante la vigencia del contrato en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
k) Mantener informada a la Gerencia Departamental de Norte de Santander de la Contraloría General de la República de la dirección para comunicación y notificaciones.
l) Una vez se le envié el número del radicado asignado por nivel central, el contratista deberá cargar la factura con sus soportes en la plataforma del SECOP II en el ítem 7: "Ejecución del contrato" e informar al supervisor del contrato.

m) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Verificar que los servicios prestados por EL CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
b) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República en los casos que se requiera, guardando los protocolos de bioseguridad.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado.
d) Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El pago se efectuará posterior a la entrega de los elementos y previa presentación de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (…)"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN)", acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales, certificación del servicio o bien recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

La factura deberá direccionarse al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, además agregarán los siguientes datos en observaciones:

#$26-01-01;contratonúmero;correoelectrónicodelsupervisor@contraloria.gov.co#$

La observación descrita anteriormente deberá registrarse obligatoriamente en la factura en la sección de notas u observaciones, con el fin de que el supervisor del contrato pueda revisar y aprobar la factura en el aplicativo SIIF Nación.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_004_2026

Quince (15) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente al Gerente Departamental, para que se proceda a hacer las consideraciones del caso, dejando constancia en acta.

SUPERVISIÒN DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo del personal directivo de la Gerencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título III de la resolución reglamentaria No. OGZ-862-2024 de 16 de abril de 2024, desarrollando entre otras, las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato 2) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas 3) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. 4) Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la **Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Norte de Santander, la dirección de la entidad es Av. 11E No 8A -07 Barrio Colsag- Cúcuta, identificada con el NIT 899.999.067-2** , que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato de servicios, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato para MiPymes y (15%) del valor del contrato para NO MiPymes	Desde la presentación de la oferta hasta el termino de aprobación de la garantía de cumplimiento y un (1) mes más
	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y un (1) año más

ACEPTACIÓN DE OFERTA CGR_NSN_MC_004_2026

	Calidad del BIEN	(5%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y seis (6) meses más

Nota: al momento de expedirse la garantía única debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución SOLO empezará a contarse cuando se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, expedición de registro presupuestal y aprobación de póliza, razón por la cual se recomienda que el plazo de la vigencia empiece a contarse, mínimo desde la fecha de expedición de la póliza. Favor tener en cuenta las fechas de vigencia establecidas en el contrato electrónico, en el respectivo aparte de "Garantías" publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de su terminación. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, podrá imponer una multa diaria equivalente al 0.5 de un salario mínimo legal diario vigente. Para este efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que le sean aplicables.

Cordialmente,

EDINSON JIMMY CÁRDENAS DAZA
Gerente Departamental

Aprobado por: Edinson Jimmy Cárdenas Daza
Revisado por: Samuel Alberto Sandoval Camacho
Revisado por: Héctor Andrés Rodriguez Leguizamon
Redactado por: Mayerly Gómez Rodriguez

TRD 80541-038 Contratos 2026